

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz, a 6 de abril de 2006. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la instalación destinada a explotación porcina industrial de grupo III en la finca “La Pineda”, promovida por “Fomento Ganadero Extremeño, S.A., (FOGEXSA)”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de instalación destinada a explotación porcina industrial del grupo III, en la finca “La Pineda”, promovido por “Fomento Ganadero Extremeño, S.A.”, (FOGEXSA), en el término municipal de Jerez de los Caballeros, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo. Las instalaciones se proyectan para albergar un total de 995 cerdos de cebo, 700 reproductoras y 6 verracos.

— Ubicación: La explotación porcina está ubicada en las parcelas 1, 2, 3 y 4, del polígono 32 del término municipal de Jerez de los Caballeros. A la finca se accede por la Carretera Nacional 435 Badajoz-Huelva, con la que colinda, a través de un camino que sale de esta carretera una vez pasado el Puente del Río Ardila. La finca cuenta con una superficie total de 149,0671 Has, de las que 9 Has se destinan a instalaciones y las 140 restantes, al manejo extensivo de lotes de madres gestantes (sin llegar a superar en ningún caso 0,6 UGM/Ha). El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 3.640 m² construidos.

— Instalaciones proyectadas:

- Naves para albergar 995 animales de cebo, con una superficie total de 1.350 m².
- 1 nave de 2.100 m², para reproductoras.
- 4 salas adosadas a las naves de cebo, con dimensiones 5,3 m² cada una, para el secuestro de los 6 verracos de la explotación.
- Fosa de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Pediluvios.
- Oficinas, vestuarios y aseos.
- Fosa séptica.
- 3 silos metálicos de 11 Tm cada uno, para almacenamiento de piensos.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Embarcadero.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de mayo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Carnes y Conservas Españolas, S.A. (CARCESA)”, para la industria de conservas vegetales ubicada en el término municipal de Montijo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por Carnes y Conservas Españolas, S.A. (CARCESA) para la industria de conservas vegetales ubicada en el término municipal de Montijo, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Objeto de la solicitud de AAI: El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada a la producción y envasado de trasformados vegetales a base de tomate, con diferentes líneas de proceso (elaboración de tomate concentrado, tomate triturado, y salsa de tomate), a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La capacidad de producción de producto acabado (tomate concentrado y triturado) de esta fábrica, es de 54.200 Tm/año, siendo parte del concentrado de tomate obtenido, empleado en la elaboración de la salsa de tomate. Para obtener estas producciones, la factoría cuenta con diferentes líneas de proceso, que resultan en las siguientes capacidades de transformación:

Producto	Capacidad de procesado
Tomate concentrado	60.000 kg./hora de tomate natural
Tomate triturado	30.000 kg./hora de tomate natural
Salsa de tomate	9.000 l./hora de salsa de tomate

— Ubicación: La instalación de fabricación de conservas vegetales está ubicada en las Parcelas 180, 181 y 182 del Polígono 10 del término municipal de Montijo. Los accesos a sus instalaciones son a través de la Autovía de Extremadura N-V, en el p.k. 363, en su salida 365 (Montijo); y por la carretera autonómica EX-328, dirección Montijo, tomando el desvío que discurre junto al Canal de Montijo. El total de las instalaciones ocupa una superficie de 26.261 m² construidos.

— Instalaciones:

- Naves de producción. 3 naves que ocupan un total de 5.827 m².
- Naves de almacenamiento de materias primas y productos: con una superficie total de 13.806 m².
- Nave taller de mantenimiento: 1 nave de 532 m².
- Sala de calderas: 1 nave de 1.040 m².
- Laboratorio: 1 nave de 248 m².
- Edificio de servicios de personal: 1 nave de 255 m².
- Edificio de oficinas: 1 nave de 463 m².
- Caseta de grupos de presión contra-incendios, de 90 m².

— Equipos:

- 5 calderas de vapor, con una potencia térmica nominal total de 36,77 MW.
- Depósito enterrado de recepción de fuel-oil, con capacidad para 30.000 litros.
- Depósito aéreo de almacenamiento de fuel-oil, para 350.000 litros.
- Depósito nodriza de fuel-oil para alimentación a calderas, de 20.000 litros.
- Depósito de agua filtrada y declarada, de 25.000 litros de capacidad.
- Equipos de tratamiento de aguas para calderas.
- Línea completa de recepción de fruto.
- 2 líneas de preparación de jugo para concentrado; 2 líneas de concentración de jugo, con concentradores a triple efecto; y 3 líneas de pasterización y envasado de concentrado.
- Línea de preparación de triturado; envasado, esterilización, enfriamiento, etiquetado y embalado de envases.